



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION Núm. 03-2020 que aprueba el Manual de organización y Funciones de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS

El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organizamas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

## VISTOS:

Ley Núm. 542, del 31 de diciembre del 1969, Gaceta Oficial Núm. 9173, que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

Ley Núm. 84, del 26 de diciembre de 1979, Gaceta Oficial Núm. 9518, que convierte a CORPHOTELS en un organismo adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo.

M





## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
  - Resolución No. 01-2020, de fecha 17 de febrero del año 2020, que aprueba la Estructura Organizativa de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO I:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que







## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

conforman la estructura organizativa de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Departamento de Planificación y Desarrollo de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 01 un día, del mes de junio del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Bienvenido Perez

ite General

Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública